





DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO DE CLAUSURA DEL INMUEBLE UBICADO EN BUENOS AIRES Nº 228-230

RESOLUCIÓN Nº

264

RECOLETA,

15 JUL 2022

VISTOS:

- Resolución N° 3001 de fecha 17.12.2021, que ordenó la clausura del inmueble ubicado en calle BUENOS AIRES N°228-230, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC y su Ordenanza General, en particular lo establecido en los artículos 116°, 145° y 161° de la LGUC.
- Notificación de clausura de fecha 08.01.2022, efectuada por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Publica.
- Ord. 1820/40/22 de fecha 02.05.2022 que recibe favorable aviso de obras acogidas a Articulo N° 5.1.2 de la OGUC.
- ING. DOM Correo Online N° 57 B de fecha 09.05.2022 ingresado por el Sr. Felipe Olhaberry, mediante el cual solicita el alzamiento de la clausura del inmueble por encontrarse en las condiciones aprobadas por los permisos y recepciones vigentes.
- Correo Electrónico de fecha 23.06.2022 suscrito por la Sra. Carolina Zaror S. en representación del Sr. Felipe Olhaberry, que adjunta registro fotográfico de situación actual de sector patio de la propiedad.
- Informe técnico de Inspección N° 168 de fecha 05.07.2022 que informa que el estado del inmueble es concordante con RF EDIFICACION ANTIGUA N° 01 de fecha 07.02.2017 y Ord. 1820/40/22 de fecha 02.05.2022 que recibe favorable aviso de obras acogidas a Articulo N° 5.1.2 de la OGUC.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N° 776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, en particular el numeral 1. Letra c) que delega las facultades del Art. 161 de la LGUC; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

- 1. DISPÓNGASE, el alzamiento definitivo de la clausura del inmueble ubicado en BUENOS AIRES N°228-230, Rol 474-061, ordenada mediante RES. N°3001 de fecha 17.12.2021, por encontrarse la propiedad en las condiciones aprobadas mediante RF EDIFICACION ANTIGUA Nº 01 de fecha 07.02.2017 y Ord. 1820/40/22 según consta en Informe técnico de Inspección N° de fecha 05.07.2022.
- 2. NOTIFÍQUESE, por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública, la presente Resolución al Sr. Carlos Aranís Olivares Rut 10.626.631-k en su calidad de Representante legal de Inmobiliaria Cerro Laguna limitada Rut: 76.142.906-k, propietaria del inmueble, ubicado en Buenos Aires N° 228-230.
- 3. TÉNGASE PRESENTE, que el inmueble no podrá ser destinado a usos distintos a los establecidos en la RF N° 15 EDIFICACION ANTIGUA N° 01 de fecha 07.02.2017 y Ord. 1820/40/22 de fecha 02.05.2022.
- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

CHILLEUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

MRA 05.07.2022

LES/APS/MRM/MRA 05.07

AD DA

SECRETARIA MUNICIPAL

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta Nº 2774 • Call center 22945, 7000.

ALFREDO PARRA SILVA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES







DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO DE CLAUSURA DEL INMUEBLE UBICADO EN BUENOS AIRES N°230

RESOLUCIÓN Nº

/ 2022

RECOLETA,

15 JUL. 2022

VISTOS:

- Resolución N° 3001 de fecha 17.12.2021, que ordenó la clausura del inmueble ubicado en calle BUENOS AIRES N°228-230, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC y su Ordenanza General, en particular lo establecido en los artículos 116°, 145° y 161° de la LGUC.
- Notificación de clausura de fecha 08.01.2022, efectuada por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Publica.
- 3 Ord. 1820/40/22 de fecha 02.05.2022 que recibe favorable aviso de obras acogidas a Articulo N° 5.1.2 de la OGUC.
- ING. DOM Correo Online N° 57 B de fecha 09.05.2022 ingresado por el Sr. Felipe Olhaberry, mediante el cual solicita el alzamiento de la clausura del inmueble por encontrarse en las condiciones aprobadas por los permisos y recepciones vigentes.
- Correo Electrónico de fecha 23.06.2022 suscrito por la Sra. Carolina Zaror S. en representación del Sr. Felipe Olhaberry, que adjunta registro fotográfico de situación actual de sector patio de la propiedad.
- Informe técnico de Inspección N° 168 de fecha 05.07.2022 que informa que el estado del inmueble es concordante con RF EDIFICACION ANTIGUA N° 01 de fecha 07.02.2017 y Ord. 1820/40/22 de fecha 02.05.2022 que recibe favorable aviso de obras acogidas a Articulo N° 5.1.2 de la OGUC.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N° 776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, en particular el numeral 1. Letra c) que delega las facultades del Art. 161 de la LGUC; de acuerdo a lo establecido en la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

- 1. DISPÓNGASE, el alzamiento definitivo de la clausura del inmueble ubicado en BUENOS AIRES N°228-230, Rol 474-061, ordenada mediante **RES. N°3001** de fecha 17.12.2021, por encontrarse la propiedad en las condiciones aprobadas mediante RF EDIFICACION ANTIGUA Nº 01 de fecha 07.02.2017 y Ord. 1820/40/22 según consta en Informe técnico de Inspección N° de fecha 05.07.2022.
- 2. NOTIFÍQUESE, por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública, la presente Resolución al Sr. Carlos Aranís Olivares Rut 10.626.631-k en su calidad de Representante legal de Inmobiliaria Cerro Laguna limitada Rut: 76.142.906-k, propietaria del inmueble, ubicado en Buenos Aires N° 228-230.
- 3. TÉNGASE PRESENTE, que el inmueble no podrá ser destinado a usos distintos a los establecidos en la RF N° 15 EDIFICACION ANTIGUA Nº 01 de fecha 07.02.2017 y Ord. 1820/40/22 de fecha 02.05.2022.
- 4. REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal: Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

UISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

LES/APS/MRM/MRA 05.07.2022

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL ADM, MUNICIPAL, DOM, DAC, DISEPU, JURIDICO, 6° COMISARÍA DE RECOLETA, INTERESADO.

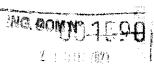
780884

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Callicenter 22945, 7000





Dirección de Obras Municipales



th Parlos-Durk Reculate

DISPONE CLAUSURA DEL INMUEBLE UBICADO EN BUENOS AIRES N°228 - N°230

RESOLUCIÓN Nº

/ 2021

RECOLETA,

VISTOS:

Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 161° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que indica que el municipio podrá clausurar los establecimientos o locales comerciales o industriales que contravinieren las disposiciones de la presente Ley, de la Ordenanza General y de las Ordenanzas Locales.

La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de inspección N° 313 de fecha 09.12.2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, en particular el numeral 1. Letra c) que delega las facultades del Art. 161 de la LGUC; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

- 1. CLAUSÚRESE el inmueble ubicado en Buenos Aires N°228 N°230 Rol 474-61, hasta Regularizar las Infracciones por incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en particular lo establecido en los artículos 116°, 145° y 161° de la LGUC. El levantamiento de la clausura se efectuará a solicitud del propietario.
- 2. NOTIFÍQUESE, por el Departamento de Inspección General, la presente Resolución a Carlos Aranis Olivares, Rut 10.626.631-k en su calidad de Representante Legal de Inmobiliaria Cerro Laguna Limitada Rut 76.142.906-k; propietario del inmueble ubicado en Buenos Aires N°228 – N°230 de la comuna de Recoleta.
- 3. EJECÚTESE dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- REMÍTASE el presente Decreto a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control. Fdo. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales. LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

> SECRETARIA MUNICIPAL

MRM / s 09.12.2021

ADM, MUNICIPAL; DOM; DAC (con antecedentes); JURIDICE; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, INTERESADO.



JISA ÉSPIÑOKA SAN MARTÍN

MUNICIPAL

SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE Departamento de Inspección Comercio

NOTIFICACION DE CLAUSURA

On fecha 08 de 600 20022 se procede a notificar de Clausura a:
Nombre: CAND LAGONA LATA Rut: 76.142906 -K.
Dirección: Bluenos fines # 228-230.
Some a dispuesto la Clausura para el día 17/01/222, del local comercial, según lo dispuesto en
solución N° 300 / de fecha 1766-21 que dispone Clausura al establecimiento
que se indica, según lo establecido ADT. Nº 161-141-116
OBSERVACIONES: SE ENTREPO NOTIGNO 000 22:17
SE pace Entrepa de Acta de Clarsura y
Resolución Nº 3001
Felie Middley Holling Circle
FIRMA Y NOMBRE DEL NOTIFICADO NOMBRE Y FIRMA DEL (OS) INSPECTOR (ES)
12025242-9. Kuban long king





Dirección de Obras Municipales

ORD.: Nº 1820/ /2022

ANT.:

Carta ING DOM Nº 636 de fecha 26.04.2022. Recibe favorable aviso de obras acogidas a

40

Artículo 5.1.2 de la OGUC.

UBICACIÓN:

BUENOS AIRES N° 228 - 230

RECOLETA,

0 2 MAY0 2022

DE: SR. ALFREDO PARRA SILVA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

aparra@recoleta.cl

SR. FELIPE RODRÍGUEZ VENANDY A:

ARQUITECTO PATROCINANTE - LORETO Nº 460, RECOLETA

carolina.zaror@arquitecturalogica.com

felipearq@gmail.com

Con fecha 10.03.2022, mediante ING DOM Nº 636 se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la demolición de un módulo de baño de carácter no estructural y restitución de tabiques en muros divisorios de vanos que no alteran la estructura de la edificación, acorde a informe de ingeniero calculista, de un inmueble emplazado en BUENOS AIRES Nº 228 - 230, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.

Analizado el tenor de su carta, la cual acompaña Específicaciones Técnicas Resumidas, Informe Técnico de Abertura entre Propiedades, Patente profesional Ingeniero, Patente comercial arquitecto y Planimetría de arquitectura, que describe las modificaciones arriba señaladas, es posible determinar que se cumplen la totalidad de las exigencias explícitas del citado cuerpo legal

Dado lo anterior ésta Dirección de Obras Municipales no ve impedimentos en RECIBIR Y ARCHIVAR el aviso de obras acogidos al Artículo 5.1.2 de la OGUC, en el respectivo Expediente Municipal.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted

LFREDO PARRA SILVA **ARQUITECTO** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_29.04.2022

Oficina de Partes DOM

Departamento de Edificación (Copia Digital Completa)







9/5/22, 12:14

Correo de Ilustre Municipalidad de Recoleta - Re: Solicitud Alzamiento de Clausuras y Apertura Locales



Cone Online ST-B

Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>

Re: Solicitud Alzamiento de Clausuras y Apertura Locales

Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl>

9 de mayo de 2022, 11:03

Para: Onaciu Bar Cultural Gastronomia <onaciu@gmail.com> CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>, Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>, Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>, Daniela Vera <dvera@recoleta.cl>

Estimado.

Acuso recibo de requerimiento.

Atte.

El lun, 9 may 2022 a la(s) 10:38, Onaciu Bar Cultural Gastronomia (onaciu@gmail.com) escribió: Estimado Marcelo, junto con saludar, solicitamos a usted el alzamiento de clausura de locales según ordinarios adjuntos, y así poder quedar habilitados para poder iniciar su funcionamiento. Quedamos atentos a su confirmación, muchas gracias. Saludos Cordiales Felipe Olhaberry Benjamin Olhaberry

ONACIU Movil+56978623959 - Movil +56977786677 Loreto 460/Buenos Aires 230 - Barrio Bellavista - Santiago. www.onaciu.com

Marcelo Romero Muñoz

Arquitecto Magister en Urbanismo I. Municipalidad de Recoleta Jefe Inspección DOM 229457250

Le invitamos a responder la siguiente encuesta para ayudarnos a mejorar nuestro servicio: https://forms.gle/ hy7fY6xh7UMQPf449



Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>

Re: solicitud de audiencia

carolina.zaror@arquitecturalogica.com <carolina.zaror@arquitecturalogica.com> 6 de julio de 2022, 19:07
Para: Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl>, Onaciu Bar Cultural Gastronomia <onaciu@gmail.com>
CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>, Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>, Mauro Rodriguez
<maurodriguez@recoleta.cl>, Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>, Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>, Daniela
Vera <dvera@recoleta.cl>, Elda Fazzi Gonzalez <efazzi@recoleta.cl>

Estimado Marcelo:

Muchísimas gracias, es una excelente noticia. Gracias a cada uno de los que están copiados en este email por sus gestiones y disposición para solucionar este tema. Se pasaron por toda la ayuda proporcionada.

Que este muy bien

Saludos cordiales

CZS

De: Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl> Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 11:48

Para: carolina.zaror@arquitecturalogica.com; Onaciu Bar Cultural Gastronomía <onaciu@gmail.com>
CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>; Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>; Mauro Rodriguez
<maurodriguez@recoleta.cl>; Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>; Gonzalo Lizana <golizana@recoleta.cl>; Daniela
Vera <dvera@recoleta.cl>; Elda Fazzi Gonzalez <efazzi@recoleta.cl>

Asunto: Re: solicitud de audiencia

Estimada,

De acuerdo a los antecedentes remitidos y fiscalización efectuada, esta DOM dispuso el alzamiento definitivo de la clausura. La Resolución se encuentra en proceso de ser oficializada. En los próximos días la unidad a cargo de la ejecución del acto se contactará con uds, para coordinar la apertura.

Atte.

El mar, 5 jul 2022 a la(s) 18:29, <carolina.zaror@arquitecturalogica.com> escríbió:

Estimados buenas tardes:

Junto con saludar y agradecer vuestras gestiones para las propiedades de calle Loreto, que ya fueron levantadas tas clausuras, quería consultar por la propiedad de Buenos Aires 230, dado que aun no contamos con ese Decreto. Como comentaba en mail anteriores esta propiedad cuenta con sus patentes y permisos al día y ya ha sido aclarado el tema de la carpa, de acuerdo a visita inspectiva y a fotografías que envié, por tanto solo estamos a la espera de este Decreto para al menos poder abrir ese local, mientras se gestionan las patentes de las otras propiedades. Actualmente contamos con todo el apoyo de los vecinos y se ha trabajado en mantener una buena relación con ellos durante todo este tiempo y que los propietarios se han comprometido en seguir manteniendo.

Por favor vuestra ayuda con este tema.

Muchas gracias

Saludos cordiales

CZS

De: carolina.zaror@arquitecturalogica.com <carolina.zaror@arquitecturalogica.com>

Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 11:43

Para: 'Marcelo Romero' <mromero@recoleta.cl>; 'Onaciu Bar Cultural Gastronomia' <onaciu@gmail.com>
CC: 'Alfredo Parra Silva' <aparra@recoleta.cl>; 'Mauricio Espinoza' <mespinoza@recoleta.cl>; 'Mauro Rodriguez' <maurodriguez@recoleta.cl>; 'Iris Navarro Yañez' <inavarro@recoleta.cl>; 'Daniela Vera' <dvera@recoleta.cl>

Asunto: RE: solicitud de audiencia

Muchas gracias Marcelo por su pronta respuesta.

Quedamos atentos

Saludos cordiales

Buen fin de semana

CZS

De: Marcelo Romero kmromero@recoleta.cl Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 8:41

Para: carolina.zaror@arquitecturalogica.com; Onaciu Bar Cultural Gastronomia <onaciu@gmail.com>
CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>; Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>; Mauro Rodriguez <maurodriguez@recoleta.cl>; Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>; Daniela Vera <dvera@recoleta.cl>

Asunto: Re: solicitud de audiencia

Estimada.

Evaluaremos los antecedentes remitidos e informaremos por este medio.

Atte.

El jue, 23 jun 2022 a la(s) 11:08, <carolina.zaror@arquitecturalogica.com> escribió:

Estimado Marcelo:

Buenos días, espero se encuentre bien. Le escribo, dada la conversación que sostuve el día de ayer en la DOM con la arquitecta de turno y que en paralelo le fue a realizar las consultas a Ud., quien nos solicito enviar fotos que comprueben que la carpa de la propiedad Buenos Aires 230 ya no existe. Le comento que dicha carpa provisoria fue retirada en el momento en que se efectuó la clausura de los locales, y esta se utilizó en su momento en el tenor de la flexibilización de la municipalidad de poder habilitar la terraza debido al COVID 19 y a los aforos permitidos en aquel momento por el MINSAL en el entendido que durante las cuarentenas el rubro se vio muy afectado. La carpa no se encontraba con fundaciones ni ningún tipo de estructura que ameritara solicitar permiso en su momento y además siempre fue pensada de carácter provisorio y excepcional.

Una vez nos aprobaron los permisos de las 3 propiedades, que ya le hemos enviado los Ordinarios anteriormente, entendíamos que quedo todo regularizado y en efecto fue un inspector que corroboro que todo estaba ok, sin embargo, la semana pasada volvió a ir un inspector y surgió este tema de la carpa. Por favor, le solicito en nombre de mis clientes toda la ayuda posible para poder levantar la clausura de los locales, en especial, Buenos Aires 230, que cuenta con sus patentes al día y pagadas, mientras se tramita la de los otros dos locales o en su defecto nos pueda comentar que requieren para que así sea. Mis clientes están en una situación muy compleja y precaria dado que hace más de 6 meses tienen los locales cerrados y necesitan de forma urgente generar un ingreso económico. Han hecho todo lo que ha solicitado la Municipalidad y lo exigido por la Ley para tales efectos, así como también mantener una muy buena relación hoy en día con los vecinos. Por favor le pido toda la ayuda posible y me comente

si hay algo mas que debemos hacer para subsanar la situación a la brevedad posible. Quedo a su disposición por cualquier requerimiento.

· Le adjunto fotos de la propiedad antes mencionada que confirman que la carpa efectivamente fue retirada.

Quedo atenta a sus comentarios

Saludos cordiales

CZS

De: Marcelo Romero <mromero@recoleta.cl> Enviado el: lunes, 9 de mayo de 2022 11:36

Para: carolina.zaror@arquitecturalogica.com; Onaciu Bar Cultural Gastronomia <onaciu@gmail.com> CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>; Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>; Mauro Rodriguez <maurodriguez@recoleta.cl>; Iris Navarro Yañez <inavarro@recoleta.cl>; Daniela Vera <dvera@recoleta.cl> Asunto: Re: solicitud de audiencia

Estimada,

Iniciaremos el trámite de alzamiento definitivo de la clausura de los inmueble regularizados.

Una vez alzada la clausura, esta DOM se pronunciará favorable respecto de los requerimientos de patentes.

Atte

El lun, 9 may 2022 a la(s) 09:35, <carolina.zaror@arquitecturalogica.com> escribió:

Estimado Marcelo:

Buenos días. Le comento que el día viernes el propietario se dirigió a rentas para poder reactivar y solucionar el tema de las patentes, toda vez que la situación de las propiedades Buenos Aires 230 y Loreto 480 ya quedaron subsanadas mediante los Ordinarios (permisos) que adjunto y con aprobación y visto bueno de la DOM. Respecto a Loreto 460 estamos en tramite para resolver a la brevedad. Allí en Rentas, les indicaron que le enviáramos a Ud. estos Ordinarios que, como ya indique antes, darían por subsanadas las observaciones formuladas en informes emitidos por vuestra Unidad y que derivaron en un informe desfavorable. Ya no existen discordancias respecto a lo construido en terreno y las propiedades se encuentran en las mismas condiciones de los permisos aprobados. Solicito a Ud. ya que la situación que origino los informes desfavorables fueron subsanadas en su totalidad se pueda emitir los nuevos informes para poder dar curso a las patentes correspondientes. De ser necesario una visita, como los locales están cerrados, se pueden comunicar con el propietario, a quien copio en este email, para coordinarla según vuestra disponibilidad.

Favor le agradecería nos pudiese indicar si además de enviarle estos Ordinarios, hay alguna otra gestión previa o en paralelo que debemos hacer para que el Departamento de Rentas pueda dar curso a las patentes.

Quedo atenta

Muchas gracias

Saludos cordiales

Que tenga una buena semana



arquitectura lógica

Carolina Zaror Saieh, arquitecto.

C +56 9 82288721.

De: Marcelo Romero mromero@recoleta.cl **Enviado el:** miércoles, 16 de marzo de 2022 13:05 **Para:** carolina.zaror@arquitecturalogica.com

CC: Alfredo Parra Silva <aparra@recoleta.cl>; Mauricio Espinoza <mespinoza@recoleta.cl>

Asunto: Re: solicitud de audiencia

Estimada,

Las posibles soluciones deben ser propuestas por el arquitecto patrocinante o profesional competente en el marco de los procedimientos de regularización establecidos en la LGUC y su OGUC.

En relación a lo señalado "me comento que debía hablarlo con Ud y que dependia de Ud. aquello", le aclaro que no existen materias que estén a mi arbitrio, y las acciones a efectuar por el propietario deben responder a lo siguientes hechos notificados por esta DOM:

- Existen discordancias a los permisos y recepciones vigentes que requieren su regularización, ya sea para mantener lo discordante o para volver las condiciones anteriores.
- No es factible emitir pronunciamiento favorable para funcionamiento comercial mientras no se regularice lo anteriormente señalado.

Atte.

El mié, 16 mar 2022 a la(s) 09:22, <carolina.zaror@arquitecturalogica.com> escribió:

Estimado Don Marcelo:

Buenos días, quería solicitar a Ud. una audiencia ya sea presencial o por via Zoom para tratar los temas referentes a los locales ubicados en calle Loreto y Buenos Aires. El viernes pasado estuve en la DOM hablando con Don Carlos Gonzalez y Nicolas Albornoz, que en ese momento también le fueron a hacer a Ud unas consultas. Finalmente le plantee a Nicolas 3 posibles soluciones y que me dijera cual le parecía para solucionar este tema, sin embargo, me comento que debía hablarlo con Ud y que dependía de Ud. aquello. Lamentablemente por esta vía es muy difícil y largo poder explicarle y es por esto que le solicito una audiencia o que en ultimo caso lo podamos hablar por teléfono.

Quedo atenta a su disponibilidad

Muchas gracias

Saludos cordiales



arquitectura lógica

Carolina Zaror Saieh, arquitecto.

C +56 9 82288721.

Marcelo Romero Muñoz

Arquitecto Magister en Urbanismo

Municipalidad de Recoleta
 Jefe Inspección DOM

229457250

Marcelo Romero Muñoz

Arquitecto Magister en Urbanismo

I. Municipalidad de Recoleta
 Jefe Inspección DOM

229457250

Le invitamos a responder la siguiente encuesta para ayudarnos a mejorar nuestro servicio: https://forms.gle/hy7fY6xh7UMQPf449

Marcelo Romero Muñoz

Arquitecto Magister en Urbanismo

I. Municipalidad de Recoleta
 Jefe Inspección DOM

229457250

En el marco del estudio de nuestras funciones, la DOM RECOLETA le invita a responder una breve encuesta para mejorar nuestro servicio: https://forms.gle/hy7fY6xh7UMQPf449

Marcelo Romero Muñoz

Arquitecto Magister en Urbanismo

I. Municipalidad de Recoleta Jefe Inspección DOM

229457250



TIPO SOLICITUD

ING DOM

FECHA



Dirección de Obras Municipales

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

N°: 168

CALLE O CAMINO		N'		LOCAL / E	JAIDAD	ROL.			ORIGEN DEN	IUNCIA / TIPO INGRE	50	
BUENOS AIRES		228	8 - 230		,	474-61			CORREO	ONLINE		
NOMBRE PROPIETARIO	O RAZÓN S	OCIAL				RUT			N° INGRESO		FECHA	
INMOBILIARIA CEF	RO LAGI	JNA LIMITA	ADA			76	.142.906-K			57 B	09.05.202	2
REPRESENTANTE LEGAL		• .				RUT			INSPECTOR	IS DENUNCIA		
CARLOS ARANIS OLIVARES					10.626.631-K			MAURO RODRIGUEZ A.		EQ.G1		
POBLACIÓN CORREGI			CORREO PRO	OPIETARIO	ETARIO		TELÉFONO PROPIETARIO		FECHA ASIGNACIÓN		FECHA INSPECCIÓN	
						1						
			UNACIU@	GMAIL.COM		9	78623959		09.	05.2022	18.05.2022	
. ANTECED .1 PERMISO			VIGENTES (GMAIL.COM (Título 5, Capita DESTINO	ulo 1 O.C	<u> </u>	78623959 SUP. (m²)	REC	09. EPCIÓN	05.2022 Nº	18.05.2022	
.1 PERMISO	S DE EDI	FICACIÓN	VIGENTES ((Título 5, Capita	PIS	5.U.C.)	SUP.	EDIFI				SUP. (m²) 284. 45

TIPO INGRESO	ING. DOM. N°	FECHA	MOTIVO	ITI N'	PARTE N°	ROLJPL /RUT	SENTENCIA	FECHA
]						

FECHA

2° ING DOM

FECHA

ESTADO

FECHA

OBS. ORD. Nº

ORDEN	RES. / DEX.	FECHA	OBS.
CLAUSURA	3001	17.12.2021	INCUMPLIMIENTO DE LGUC Y OGUC
		_	

2.5 COPROPIEDAD INMOBILIARIA (Ley 19.537 de Copropiedad inmobiliaria, Ley 6.071 de Venta por Pisos) Inmueble se encuentra acogido a copropiedad inmobiliaria según consta en:

2.6 PRESUPUESTO OBRA ART. 20° LGUC (Sólo denuncios JPL)

a) SUP. (M2) b) CLASIF. C) COSTO POR M2 d) PRESUP. REFERENCIA / OBSERVACIÓN

1. SUPERFICIE TERRENO:
2. EDIFICACIÓN CON PERMISO:
3. EDIFICACIÓN SIN AUTORIZACIÓN (ART. 20° L.G.U.C.; Tabla de Costos Unitarios MINVU)

TOTAL: --- --- --- --- --- --- ---

INSPECCIÓN TÉCNICA MOTIVO DE LA DENUNCIA / FISCALIZACIÓN

FISCALIZACION PARA CONSTATAR QUE LAS INFRACCIONES FUERON SUBSANADAS Y PROCEDER AL ALZAMIENTO DE LA CLAUSURA.

3.2	INSPECCIÓN EN TERRENO DEL INMUEBLE

Con indiv	on fecha 18.05.2022, Inspector de la Dirección de Obras Municipales que suscribe el presente informe realizó fiscalización del inmueble dividualizado, constatando las siguientes infracciones (INF.):								
N°	DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Título III, Capítulo II L.G.U.C.)	INF,	OBSERVACIÓN						
1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°2. O.G.U.C.; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)	0	El predio en cuestión al momento de la fiscalización se encuentra conforme a Recepción Edificación Antigua N° 01 de fecha 07.02.2017 y Ord. 1820/40/22 de fecha 02.05.2022, encontrándose la infracciones subsanadas; y en lo particular se constata que todas las conexiones no autorizadas se encontraban selladas con la materialidad adecuada al momento de la fiscalización. También indicar que el interesado envía registro fotográfico mediante correo electrónico de fecha 23.06.2022 de situación actual del área de patio regularizada.						
2	DESTINO DE LA EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°6. O.G.U.C; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)								
3	NORMAS URBANÍSTICAS (Art. 116° inciso 7° L.G.U.C. / Art 1.1.2 O.G.U.C.)								

23.00	5.2022	INFORMACION VIA CORREO	Interesado remite regist	ro fotográfi	co de situación de área de patio regularizada.	
	5.2022	RECIBE	Se ingresa al local, se to			
	CHA	ACCIÓN			OBSERVACIÓN	CITACIÓN O PARTE CURSADO
.3	ACC	ONES	-	. 1.0.		
17	(Art. 36		rmisos precarios en el BN	JP; 🗆		
16	(Orden	anza local N°31 de pui CIÓN DEL BNUP, OVE	blicidad)			
N°		18.695; ORDENANZAS NTOS PUBLICITARIOS		INF.	OBSERVACIÓN	
15		ACIONES INTERIORES 9.3. O.G.U.C.)	DE GAS			
14	(Art. 5.	ACIONES ELÉCTRICAS 9.2. O.G.U.C.)				
13	(Art. 5	9.1. O.G.U.C.)	RIAS DE AGUA POTABLE			
12	FAENAS CONSTRUCTIVAS (Título 5 Capítulo 8. O.G.U.C.)					
11	(Art. 5.	CIONES DE ESTABILIC 1.7. O.G.U.C.)	DAD			
10	CONDI O.G.U.	CIONES DE ACCESIBIL C. Edificio presta un se	LIDAD UNIVERSAL (Art. 4. ervicio a la comunidad)	1.7		
9	CONDICIONES DE HABITABILIDAD, GENERALES DE SEGURIDAD, DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO (Título 4 Capítulo 1, 2, 3 O.G.U.C.)					
N*	DE LA ARQUITECTURA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (Título 4 y Título 5 O.G.U.C.)				OBSERVACIÓN	-
8	NÚME	RO MUNICIPAL				
7	INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN O RESOLUCIÓN DOM (Art. 1.3.2 n°4. O.G.U.C.)					
6	SALUE	SRIDAD, HIGIENE; COI 58º y 159º L.G.U.C. /	STADO DE CONSERVACIÓ NFORMACIÓN DE CIERRO Art. 5.2.4. O.G.U.C. / Art.	s _		
5	(Art. 1	45º L.G.U.C.)	SU RECEPCIÓN DEFINITI			
4	(Art. 1	RIZACIONES ESPECIA 21°, 122°, 124° L.G.U.				•

RESUELVE	OBSERVACIÓN
INFORMA FISCALIZACION/ RESOLUCION DE ALZAMIENTO DE CLAUSURA	Revisado los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras y según lo observado e visita inspectiva, se observa que la propiedad se encuentra en las mismas condiciones aprobada según Recepción Edificación Antigua Nº 01 de fecha 07.02.2017 y Ord. 1820/40/22 de fech 02.05.2022, Favorable. Se emite el presente informe para confección de Resolución DOM que ordena alzamiento d clausura.

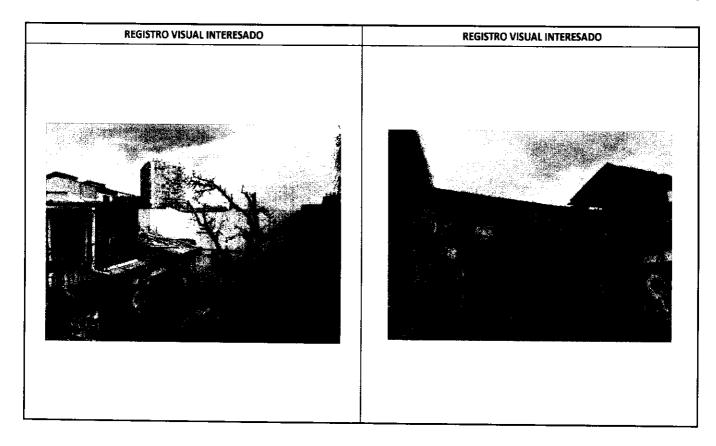
5. NOTIFICA / DERIVA:

DESTINATARIO	ORD.		DEPARTAMENTO	ORD.	
Denunciado	Correo informa gestión	Ø		Resolución	Ø
Denunciado	Informe Técnico Inspección	Ø	SEC. MUNICIPAL	Informe Técnico Inspección	<u> </u>
0					
Denunciante	_				
$\mathcal{L}^{(2,2)}\mathcal{L}_{t}$					

Ş	39	1	
	JEFE G	$\langle N \rangle$	lans 72 ch gran
:4	MRM/mra 05.07.2022	MAURO	RODRIGUEZ AVENDAÑO \
٩.		IN	SPECTOR DE OBRAS
1	to of the	PARA CONSULTAS: MARTES DE 08:30 HRS A 14:00	HRS - FONO: 229457250 - maurodriguez@recoleta.cl

ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLE O CAMINO	NÚMERO	LOCAL	TIPO INGRESO	N' INGRESO	FECHA
BUENOS AIRES	228-230		CORREO	E7.0	09.05.2022
	228-230		ONLINE	57 B	



MRM/mra 05.07.2022

MAURO RODRIGUEZ AVENDAÑO INSPECTOR DE OBRAS